



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2023 (N.º 07/2023)

En Jorquera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil veintitrés, se reúnen tras haber sido convocados en forma y plazo reglamentarios en sesión Extraordinaria, presidida por la Sra. Alcaldesa, D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, asistidos por mí, el Secretario del Ayuntamiento, que doy fe:

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª M.ª Pilar Medina Martínez (GMPP)

SRES/AS. CONCEJALES/AS

D. Pedro Gómez García (GMPP)

D.ª Ana Belén Medina Espinosa (GMPP)

D. Juan Martínez Ortega (GMPP).

D.ª Cristina Díaz Castillo (GMP SOE)

D.ª María Ángela Carrasco Pérez (GMP SOE)

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Óscar Cañadillas Ferrer.

Se abre el acto después de ser comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), se hace constar la ausencia al mismo de D. Ernesto Soriano Cuevas del GMPP, sin justificar su ausencia y avisado previamente a la celebración de esta sesión.

Realizado lo anterior, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), se procede a conocer, tratar, debatir y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado al efecto, y cuyo resultado es el que sigue:

01 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2023 (EXPEDIENTE N.º 1191785H).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada el **27 de junio de 2023**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres. Concejales, por lo que releva al Sr. Secretario de su lectura.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día **27 de junio de 2023**, cuya minuta ha sido distribuida a los mismos con la convocatoria de esta sesión, según determinan los apartados 2º) y 3º) del artículo 80, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo** Concejala del GMP SOE y señala que ella sigue pensando que no hay incompatibilidad y menos por los motivos que se enumeran y desde las elecciones por lo menos no había cambiado mi forma de trabajar.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que nosotros eso no te lo hemos discutido.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** señalando que para mí no es una renuncia, para mí me obligan a dejar el puesto de trabajo, me obligan a elegir entre la Concejalía y el puesto de trabajo, es un cese obligatorio.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que si tú lo ves a sí, nosotros no.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y lo que dijo el Secretario y leo:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

“Al ostentar el cargo de Concejales de un partido de la oposición y desempeñar el puesto de trabajo, puede haber conflicto”.

Me gustaría que explicara porque pone Concejales por parte de la oposición.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor**, que como se dijo según la propuesta la incompatibilidad parte por el trabajo es retribuido con fondos propios del Ayuntamiento.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que para mí creo que la palabra de la oposición sobra, no hace falta puntualizar.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y contesta a la **Sra. Díaz Castillo** que en realidad eres Concejales de la oposición, lo mismo da, porque si uno de nosotros estuviésemos desempeñando el puesto que tú estabas desempeñando, sería lo mismo, seríamos Concejales del equipo de gobierno, la incompatibilidad es la misma, para nosotros equipo de gobierno, como vosotros en la oposición.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMP SOE y señala que a raíz de que fue una incompatibilidad hay un artículo que es el 174, 175 que dice a lo que debe la incompatibilidad, se han dado varias versiones, una que dice la incompatibilidad con el ejercicio de su actividad laboral por entender que menoscaba el estricto cumplimiento de sus labores y de sus deberes que compromete su imparcialidad, tú dices Pili que es peón y que está financiado por los fondos propios del Ayuntamiento, el Secretario señala en el acta que al ostentar el cargo de Concejales por un partido de la oposición y desempeñar el puesto de trabajo puede haber conflictos.

Continúa la **Sra. Carrasco Pérez**, que de una cosa que se puede decir que según el artículo tal, 174, 175, hay una incompatibilidad por ser Concejales del Ayuntamiento y de nuevo que la incompatibilidad se debe a que al desempeñar un puesto de trabajo que es retribuido cien por cien por los fondos del Ayuntamiento con el cargo de Concejales, es lo que había que decir, no tantos argumentos, menoscaba, prácticamente no lo hace bien, con un artículo que se diga ya está.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** que prácticamente no lo hace bien no aparece por ningún sitio.

Contesta la **Sra. Carrasco Pérez** menoscaba, ya ha quedado claro, nosotros votamos que no estamos de acuerdo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que cuando salió la lista para las elecciones salió una chica de la Ribera, Sara, que era la primera, la presidenta, nosotros no sabíamos ni que edad tiene, ni nada, como dijisteis que a los mayores de 65 años los echabais a un lado, pensábamos que esa chica tenía más de 65 años, esa chica es de nuestra edad y parece ser que vive en la Ribera, porque la habéis quitado.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que la quitamos porque dijimos que suprimíamos lo que eran difícil de notificar.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** vive en la Ribera.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** claro que vive en la Ribera, pero es muy difícil de notificar, porque esa mujer es muy difícil de coincidir con ella, no siempre está en la Ribera.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** señalando que para eso están los suplentes.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que eso se dijo aquí y se aprobó que íbamos hacerlo así, eliminar los que eran de difícil notificación y los mayores de 65 años y estuvimos todos de acuerdo.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** pero el considerar de difícil notificación.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que lo consideramos nosotros porque sabemos que no vive constantemente en la Ribera, iba a ser de difícil notificación.

En este momento la **Sra. Alcaldesa** se dirige a una persona del público, perdona yo no vote lo que quise, señalándole que no puede hablar, y que aquí se aprobó así, estuvimos todos de acuerdo, los que eran de difícil notificación y mayores de 65 años.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** que diste a entender que era porque era mayor de 65 años.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no, dimos a entender que era difícil de notificar.

Toma la palabra **D. Pedro Gómez García** Concejal del GMPP y señala que disteis el visto bueno, se votó a favor y ya está, no hay que discutir más.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que no sabíamos como, Pilar dijo que mayores de 65 años y los que sean de difícil notificación, yo a esta mujer no la conocía de nada, la forma que este no, el otro no, no, no.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Gómez García** y vuelve a indicar que disteis el visto bueno, no dijisteis no, esto no es así, se sacó delante de vosotras, disteis el visto bueno y no hay nada más que hablar, no lo recalques más.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que dimos el visto bueno cuando lo dijo Pilar al principio, luego la forma de hacerlo no nos pareció bien, pero como ya estaba hecho, ahora estamos para rectificarlo.

Contesta el **Sr. Gómez García** que haberlo dicho en su momento.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** en su momento no lo sabíamos.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que está hecho y notificado.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** que no queremos que se vuelva hacer, queremos puntualizar.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que vosotros puntualizáis, no estáis votando a favor del acta anterior, yo estoy puntualizando que esto se hizo así, se dijo que íbamos a volver para atrás a los que eran difícil de notificación y mayores de 65 años, salió y dijimos que era una persona de difícil notificación.

Toma la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y puntualiza que dijiste.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa**, vale, pues dije, era difícil de notificación, estuvo todo el mundo de acuerdo en ese aspecto.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que fue nuestra buena voluntad cuando creímos que era de difícil notificación y ahora resulta que no es de difícil notificación, porque vive en la Ribera.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no vive constantemente en la Ribera.

No habiéndose formulado observaciones o sugerencia alguna, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por **CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
18/11/2023 16:25



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGUNA ABSTENCIÓN** y en consecuencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, acuerdan dar su aprobación al acta señalada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

02 FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO (EXPEDIENTE N.º 1196058R).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **06 de julio de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **17 de junio de 2023**, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, B.O.E. núm. 80, de fecha 04 de abril de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo este de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar Sesión Ordinaria como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
18/11/2023 16:25



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

ACUERDO

PRIMERO. Que el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por la Corporación municipal sea trimestral, es decir, un pleno ordinario al final de cada trimestre natural, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, estableciéndose en el Decreto de convocatoria el día exacto y la hora, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, Concejala del GMP SOE y pregunta que las mociones a cada Pleno, cuando se pueden presentar.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor**, que con el tiempo suficiente antes de la celebración del Pleno para que puedan incluirse en el orden del día.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y pregunta si se van a poder grabar los Plenos.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** que por él no hay inconveniente si hubiese medios adecuados por parte del Ayuntamiento.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que será lo que decidamos, tiene que ser medios del Ayuntamiento.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria por SEIS VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa Y D. Juan Martínez Ortega, Concejales del Grupo Municipal



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

del Partido Popular y los votos de D.^a Cristina Díaz Castillo y D.^a María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto Unanimidad, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

03 CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos presentados por el GMP SOE en el Ayuntamiento de fecha **22 de junio de 2023**, registro de entrada de documentos generales n.º 535/2023, y por el GMPP de fecha **22 de junio de 2023**, registro de entrada de documentos generales n.º 536/2023, de acuerdo con lo previsto en el art. 24 y ss. del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que se determina la constitución de los grupos políticos, sus integrantes y portavoces, y según consta en la documentación presentada en la Secretaría General del Ayuntamiento, por parte del Sr. Secretario-Interventor se da lectura de los escritos presentados por los Concejales de los diferentes grupos políticos, PP y PSOE, en donde comunican que se constituyen en Grupo Político del Excmo. Ayuntamiento de Jorquera, así como la designación de Portavoces conforme el siguiente detalle y contenido:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- D.^a M.^a PILAR MEDINA MARTÍNEZ: ALCALDESA.
- D. PEDRO GÓMEZ GARCÍA.
- D.^a ANA BELÉN MEDINA ESPINOSA.
- D. JUAN MARTÍNEZ ORTEGA.
- D. ERNESTO J. SORIANO CUEVAS.

PORTAVOZ: D. PEDRO GÓMEZ GARCÍA.

SUPLENTE: D.^a ANA BELÉN MEDINA ESPINOSA.

GRUPO SOCIALISTA:

- D.^a CRISTINA DÍAZ CASTILLO.
- D.^a M.^a ÁNGELES CARRASCO PÉREZ.

PORTAVOZ: D.^a CRISTINA DÍAZ CASTILLO

SUPLENTE: M.^a ÁNGELES CARRASCO PÉREZ.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

La Corporación se da por enterada del contenido de los referidos escritos, así como de la constitución de los Grupos Políticos y de los portavoces designados.

04 CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPEDIENTE N.º 1196058R).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **06 de julio de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **17 de junio de 2023**, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, B.O.E. núm. 80, de fecha 04 de abril de 2023, procede determinar creación y composición de comisiones informativas permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 b) del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que se ha de resolver acordar la creación y composición de comisiones informativas permanentes, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. La creación de las siguientes Comisiones Informativas:

1.- Comisión Especial de Cuentas, cuyos dictámenes son preceptivos para la aprobación de la Cuenta y que estará compuesta por los siguientes miembros de la Corporación:

- D^a. Pilar Medina Martínez.
- D. Pedro Gómez García.
- D.^a Ana Belén Medina Espinosa.
- Un miembro del GMPSOE.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Se procede a preguntar al GMP SOE que designen al miembro que va a formar parte de la Comisión Especial de Cuentas.

Contesta **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMP SOE que ella.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, Portavoz del GMP SOE y pregunta que esta Comisión cada cuanto tiempo se reúne.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** que antes de aprobar la Cuenta General, una vez al año.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria por SEIS VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa Y D. Juan Martínez Ortega, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y los votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto Unanimidad, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

05 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (EXPEDIENTE N.º 1196058R).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **06 de julio de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **17 de junio de 2023**, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, B.O.E. núm. 80, de fecha 04 de abril de 2023, procede determinar el nombramiento de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

Titular: D.^a Ana Belén Medina Espinosa.

Suplente: D. Ernesto José Soriano Cuevas.

CONSORCIO CULTURAL ALBACETE

Titular: D.^a Juan Martínez Ortega.

Suplente: D. Ernesto José Soriano Cuevas.

CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

Titular: D. Pedro Gómez García.

Suplente: D.^a María Pilar Medina Martínez.

CONSORCIO DE CONSUMO

Titular: D.^a María Pilar Medina Martínez.

Suplente: D. Pedro Gómez García.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Titular: D.^a María Pilar Medina Martínez.

Suplente: D.^a Ana Belén Medina Espinosa.

MANCOMUNIDAD DESARROLLO DE LA MANCHUELA



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

Titular: D. Pedro Gómez García

Suplente: D. Juan Martínez Ortega

MANCOMUNIDAD MANCHUELA DEL JUCAR

Titular: D.^a María Pilar Medina Martínez.

Suplente: D. Juan Martínez Ortega.

Titular: D. Pedro Gómez García.

Suplente: D. Ernesto José Soriano Cuevas.

MANCOMUNIDAD UNIÓN MANCHUELA

Titular: D.^a María Pilar Medina Martínez.

Suplente: D.^a Ana Belén Medina Espinosa.

Titular: D. Pedro Gómez García.

Suplente: D. Juan Martínez Ortega.

AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE
SECRETARIO

Titular: D. Pedro Gómez García.

Suplente: D. Ernesto José Soriano Cuevas.

Titular: D.^a María Pilar Medina Martínez.

Suplente: D. Juan Martínez Ortega.

CRA RIBERA DEL JUCAR:

Titular: D.^a María Pilar Medina Martínez.

Suplente: D.^a Ana Belén Medina Espinosa.

COMISIÓN LOCAL PASTOS:

Presidenta: D.^a M.^a Pilar Medina Martínez.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria por CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.^a M.^a Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.^a Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (votos de D.^a Cristina Díaz Castillo y D.^a María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

Toma la palabra **D.^a María Ángela Carrasco Pérez**, Concejala del GMP SOE y señala que el sentido de su voto es abstención porque el lema es todos juntos o algo parecido y nos habéis vetado en esto, nos abstenemos.

06 NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMITÉ ANTIFRAUDE (EXPEDIENTE N.º 1155641H).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **06 de julio de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto del Plan Antifraude aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, el comité estará constituido por el alcalde presidente de la corporación (Presidente), el Secretario-Interventor municipal (secretario), el responsable del servicio jurídico (vocal), el arquitecto municipal (vocal) y un concejal de cada grupo político que forme parte de la corporación municipal (vocales).

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **17 de junio de 2023**, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, B.O.E. núm. 80, de fecha 04 de abril de 2023, procede determinar los nuevos miembros del comité.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 175 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Antifraude estará constituido por:

- Alcaldesa de la Corporación (Presidenta).
- Secretario-Interventor Municipal (Secretario).
- Servicio Jurídico (Vocal).
- El Arquitecto Técnico Municipal (Vocal).
- D. Pedro Gómez García del GMPP (Vocal).
- 1 Concejales del Grupo Municipal Socialista (Vocal).

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo a los interesados.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Se procede a preguntar al GMP SOE que designen al miembro que va a formar parte del Comité Antifraude.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, Concejala del GMP SOE que ella y pregunta y la reunión de este Comité cada cuanto tiempo es.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** que cuando lo requiera por recibir subvenciones de los fondos Europeos next generation

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria por SEIS VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa Y D. Juan Martínez Ortega, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y los votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto Unanimidad, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

07 ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJALES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS Y PLENOS (EXPEDIENTE N.º 1196058R).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **06 de julio de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **17 de junio de 2023**, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, B.O.E. núm. 80, de fecha 04 de abril de 2023, procede determinar la asignación económica a Grupos Políticos, Concejales por asistencia a Comisiones Informativas y Plenos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. En cuanto a la organización y conformación de los órganos de gobierno, se establece el siguiente régimen económico:

No liberación de ningún concejal de la Corporación, así como las indemnizaciones siguientes:

- A) Por asistencia a Comisiones Informativas: 0 €
- B) Por asistencia a Plenos, 25 € con el límite máximo de uno por día.
- C) Asignación a Grupos Políticos: 0 €

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria por CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.^a M.^a Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.^a Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D.^a Cristina Díaz Castillo y D.^a María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGUNA ABSTENCIONES**, y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

08 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS (EXPEDIENTE N.º 1195946M).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 121 de fecha 04 de julio de 2023, de nombramiento de Teniente de Alcaldía, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 20.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Jorquera a los siguientes Concejales:



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

- 1º Teniente de Alcalde: D. Pedro Gómez García.
- 2º Teniente de Alcalde: D.ª Ana Belén Medina Espinosa.

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Albacete para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>].

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, en Jorquera (Albacete), fechado y firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 122 de fecha 06 de julio de 2023, de nombramiento de Teniente de Alcaldía, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS

Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día **28 de mayo de 2023** y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
18/11/2023 12:31



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1196058R

122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representantes personales de la Alcaldesa en las Pedanías:

- En las Pedanías de Cubas, Calzada de Vergara y Maldonado: D.^a Antonia María Carpintero López.

- En la Pedanía de Alcozarejo: D. Andrés José Martínez García.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Albacete para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>].

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.^a M.^a Pilar Medina Martínez, en Jorquera (Albacete), fechado y firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Todos los Concejales asistentes se dan por enterados.

Y no habiendo más temas a tratar por parte de los Sres. Concejales asistentes del Orden del Día confeccionado al efecto, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cuál, como Secretario de la Corporación Municipal, doy fe, y la certifico con mi firma, ordenándose por la Alcaldía su transcripción al Libro de actas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
18/11/2023 16:25



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAC FDFD JDHE FXNZ WMJU

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11-07-2023 (N.º 07/2023) - SEFYCU 4602224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18